



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 31 JUL 2003

VISTO: El Expediente N° 58/03 Letra: S.C. del registro del este Tribunal de Cuentas, caratulado: "PRESENTACION EXPRESA AGRAVIOS FORMULA RESERVAS, EFECTUADAS POR EL SR. GONZALO YANZI"; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gonzalo Yanzi manifiesta expresión de agravio atento el contenido de los Informes N° 179/02 y N° 197/02, Letra: S.C., elaborados por el Arquitecto Víctor Hugo Ortega, al momento de tomar intervención en el Expediente N° 1031/99 del registro de la Gobernación de la Provincia: "S/PROVISIÓN DE AGUA DE Comuna de Tolhuin".

Que el Sr. Gonzalo Yanzi entiende que, como consecuencia de las observaciones emanadas del Tribunal de Cuentas, el I.P.V. dispuso el pago tardío de los importes derivados de los Certificados de Obras N° 05, N° 06 y N° 07, vinculados a la Obra: Planta Potabilizadora de Tolhuin.

Que analizadas las constancias obrantes en la oficina de intervención previa respecto de si la demora en los pagos de los certificados nombrados precedentemente, es atribuible al Tribunal de Cuentas, se ha constatado que los Certificados de Obra N° 05, N° 06 y N° 07, ingresaron a la oficina mencionada, con cuatro (4), tres (3) y dos (2) meses de atraso respectivamente, como se expone en el Informe N° 40/03, en virtud de haber ingresado al Tribunal de Cuentas, los certificados descriptos, recién con fecha 04/06/02, cuando los mismos correspondían al mes de Febrero, Marzo y Abril del 2002.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Que las actas de constatación derivadas de la intervención previa practicada a los Certificados de Obra N° 05, N° 06 y N° 07, de la obra citada precedentemente, y al expediente de la contratación N° 1031/99, datan de fecha 14/06.03.

Que con fecha 24/06/02 ingresó nuevamente, a la oficina de intervención previa del Tribunal de Cuentas en el I.P.V. , el Expediente N° 1031/99 para que este evalúe el descargo efectuado por el cuentadante a las observaciones formuladas por el organismo de control oportunamente.

Que analizados los descargos respectivos se hace saber al organismo, por Acta de Constatación N° 369/02 de fecha 02/07/02, que las observaciones se mantienen en su totalidad.

Que asimismo se verificó que la Empresa Gonzalo Yanzi, con fecha 14/02/03, ya había reclamado al I.P.V. el pago de los Certificados de Obra N° 04 y N° 05, y con fecha 19/06/03, el pago de los Certificados de Obra N° 05, N° 06 y N° 07.

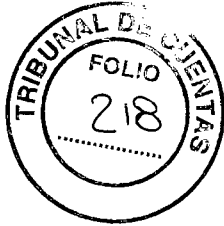
Que es necesario mencionar que en las actas de constatación oportunamente emitidas, nunca, desde el área de intervención previa, se indicó al I.P.V. la suspensión de los pagos de los certificados de obra analizados.

Que en función de lo expuesto no se puede imputar responsabilidad alguna al Tribunal de Cuentas, con relación al retraso en los pagos de los Certificados de Obra N° 05, N° 06 y N° 07, correspondientes a la Obra: "Planta Potabilizadora de Tolhuin".

Que es necesario aclarar que la relación contractual se estableció entre la firma Gonzalo Yanzi y Cía y el Instituto Provincial de Vivienda, por lo que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



el reclamo debió haber sido presentado ante el organismo comitente de la obra y no ante el Tribunal de Cuentas.

Que se debe proceder a ordenar el archivo del presente expediente, previo notificar de las actuaciones al Sr. Gonzalo Yanzi y dar vista de las mismas al I.P.V..

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluidas las actuaciones administrativas que tramitan por Expediente S.C. N° 58/03, caratulado: "Presentación expresa agravios formula reservas, efectuadas por el Sr. Gonzalo Yanzi" y proceder a su archivo, previa notificación a los interesados.

ARTICULO 2º: Notificar de las presentes actuaciones al Sr. Gonzalo Yanzi.

ARTICULO 3º: Dar vista al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 88 /03 - V.L.**

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B. <i>[Signature]</i>

C.P.N. *[Signature]* A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA